REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **6.078.736**

GARCIA ZUÑIGA

APELLIDOS

GERARDO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1941**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-1962 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100100-01006410-M-0006078736-20180515 **0061**84061A 1 9904353112

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

EL DECLARANTE:



Huella Índice Dere

CORRALES GARCIA MIGUEL
C.C. 16726747

NOTARIA PRIMERA DE CALI

DECLARACIONES EXTRAPROCESO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció al despacho de la Notaría Primera del Círculo de Cali — 7841-81692299

CORRALES GARCIA MIGUEL

y exhibió la **C.C. 16726747**

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Para constancia se firma. Fecha: 2026-03-31 11:33:41

Declaración Extra-Proceso No 384 De LA NOTARIA PRIMERA DE CALI

X

Cod. 11qg5z



ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
Elizabeth Vargas Bermúdez
NOTARIA PRIMERA DE CALI

NOTARIA PRIM

El suscrito Notar
que este docum
que he tenido a
Cali, 28

RECT

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE CALI
Elizabeth Vargas Bermudes
Notaria

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES (DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1989 ARTICULO 1)

DECLARACION No. 334

En Santiago de Cali Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 31 de Marzo de 2026, ante el despacho de la Notaría Primera del Círculo de Cali, cargo que ejerce como Titular la Doctora **ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ**, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, Compareció: **CORRALES GARCIA MIGUEL**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **16726747**, de estado civil Casado(a) de nacionalidad colombiana, de profesión u oficio empleado(a), domiciliado(a) en la **AVENIDA 10 NORTE #10-106 APTO 701 - BARRIO JUANAMBÚ - TEL.3155501001**, quien en su entero y cabal juicio hizo declaración que se presenta en este instrumento y se rindió bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **PRIMERO:** Que no tiene ninguna clase de impedimentos para rendir ésta declaración juramentada, la cual está bajo su única y entera responsabilidad.- **SEGUNDO:** Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente.- **TERCERO:** MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE SOY HIJO DE LA SEÑORA **ARGELIA GARCIA DE CORRALES (Q.E.P.D),** QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **29.022.780,** FALLECIDA EL DÍA **13 DE MAYO DEL 2022,** EN LA CIUDAD DE **CALI-VALLE,** COMO CONSTA EN SU REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN CON I.S **09419594** DE FECHA **17 DE MAYO DE 2022** DE LA **NOTARÍA QUINTA DE CALI.** POR TAL MOTIVO SE Y ME CONSTA QUE SU ESTADO CIVIL ANTES DE FALLECER ERA EL DE VIUDA DEL SEÑOR **MIGUEL CORRALES PORTILLA (Q.E.P.D),** QUIEN ERA MI PADRE. MANIFIESTO QUE YO ERA QUIEN VELABA POR EL SUSTENTO ECONÓMICO DEL HOGAR Y EL DE MI MADRE EN TODO SENTIDO ALIMENTACIÓN, VESTUARIO, VIVIENDA, SALUD, RECREACIÓN, ETC. DECLARO QUE MIS PADRES **MIGUEL CORRALES PORTILLA (Q.E.P.D) Y ARGELIA GARCIA DE CORRALES (Q.E.P.D),** NINGUNO DE LOS DOS TENÍA MÁS HIJOS, NI ADOPTIVOS NI EN PROCESO DE ADOPCIÓN, Y NO TENGO CONOCIMIENTO DE NINGUNA OTRA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL MÍO COMO ÚNICO HEREDERO CON DERECHO A HERERDAR. POR LO ANTERIOR, EN MI CARÁCTER DE ÚNICO HEREDERO ESTOY FACULTADO PARA RESPRESENTARLOS EN CUALQUIER TIPO DE ASUNTO. ES TODO.

NOTA: La (el) declarante manifiesta que, leída y revisada la presente declaración con fines extraprocesales, la encuentra correcta en su contenido no observando error alguno en ella. -LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA SE AJUSTA AL DECRETO 1557 DE JULIO 14 DE 1.989 y Art. 188 de la Ley 1564 de 2012.

DERECHOS Resolución 2026-000964-6 DEL 20 ENERO DE 2026. DERECHOS $19.900 IVA $3.781 TOTAL: $23.681.

Nota: la presente declaración extrajuicio se elabora y expide a petición voluntaria del interesado, quien fue advertido sobre lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CALI
El suscrito Notario Primero del Círculo de Cali testifica que este documento es copia del original escaneado que he tenido a la vista
Cali, 28 OCT 2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273600006

(415)7707212489984(8020) 000014127360000 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 7 8 7 3 6	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 7 8 7 3 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ZUÑIGA	GERARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 5 B N 75

42. Correo electrónico vickygad13@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 3 6 1 4 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 9 0	2 0 0 2 0 4 1 7	0 0 2 0	2 0 1 9 0 9 0 3			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-31 / 07:19:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ZUÑIGA GERARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2026

Señores

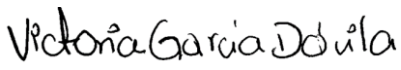
Registraduría Nacional

Cordial Saludo, como apoderada del señor Gerardo García, propietario del inmueble donde opera la registraduría auxiliar 1 Versalles, solicito por medio de este correo el reajuste económico al canon de arrendamiento de $ 3,700.000 pesos, lo anterior lo solicito teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, el cual se encuentra en una zona comercial y privilegiada. Adicional a lo anterior, como es de conocimiento público, después del terremoto del pasado 10 de agosto, la calidad de vida de la ciudad se ha encarecido, especialmente lo relacionado a temas inmobiliarios y para finalizar, cabe mencionar que el contrato con ustedes se firmó en el año 2024 y desde entonces no a tenido un reajuste significativo, y el incremento que ustedes proponen ni siquiera se iguala al. IPC correspondiente de este año.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea atendida mi solicitud y a partir de ese reajuste se realicen los incrementos propuestos por ustedes para el 2027 y 2028.

Adjunto solicitud de apoyos Gerardo Garcia

Atentamente;



Victoria García Dávila

Aa120076032

Ca589189776

---------- NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CALI ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚNO (3221) -----

FECHA: ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) ----------

NATURALEZA JURÍDICA: DESIGNACION DE APOYO. ----------

OTORGANTE: ----------

GERARDO GARCIA ZUÑIGA ----------

C.C. 6.078.736. ----------

APOYO: ----------

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA ----------

C.C. 29.117.304.- ----------

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN N.º 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los **ONCE (11) días del mes AGOSTO del año Dos Mil VEINTISÉIS (2026),** en el Despacho de la Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor **HÉCTOR MARIO GARCES PADILLA.** ----------

COMPARECENCIA. ----------

Compareció (el, la, los, las) señor (a, es, as) **GERARDO GARCIA ZUÑIGA**, mayor (es) de edad, domiciliado (a, s, as) en la ciudad de Santiago de Cali, Identificado (a, s, as) con la cédula de ciudadanía No (s). **6.078.736**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, persona hábil para otorgar, y manifestó: ----------

ESTIPULACIONES ----------

PRIMERA: TITULAR DEL ACTO JURÍDICO. - Que en el otorgamiento del presente instrumento público actúa conforme lo dispone la Ley 1996 de agosto 26 de 2019, reglamentado por el Decreto 1429 de noviembre 05 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1502 del Código Civil, manifiesta en el presente acto jurídico su voluntad inequívoca, garantizándosele con ello el ejercicio del derecho a la capacidad legal plena. ----------

SEGUNDA: FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO.- Con la finalidad de facilitar y garantizar mi proceso en la toma de decisiones y por ende el reconocimiento de mi consentimiento libremente prestado, ajustado a la legalidad y a la voluntad expresada en forma anticipada, de manera libre y sin apremio de ninguna naturaleza,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA 4 MARISOL

Aa120076032 Ca589189776 15-08-25 11582TEEPSTTPBAa cadena. 24-11-25 1161179CBCBa7DA7

presento solicitud a través de la cual expongo mi deseo de designar como mi APOYO para tomar las decisiones que a continuación establezco a la(s) siguiente(s) persona(s): Designo como mi apoyo a: ----------

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA. - ----------

Cedula de Ciudadanía: 29.117.304.- ----------

Dirección: CARRERA 144 # 5 C – 190 ----------

Teléfono: ----------

PARA QUE EN MI BENEFICIO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: ----------

5.1. <u>Actos de Representación:</u> ----------

5.1.1.1. Solicitar, tramitar y representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad o autoridad del Estado Colombiano y cualquier autoridad administrativa, o judicial, y en especial ante, la Universidad del Valle, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación o sus delegadas, la Fiscalía General de la Nación o sus delegadas, la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN). ----------

5.1.1.2. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad privada, entidades del sector financiero, bancario y asegurador, centrales o administradoras de bases de datos de todo tipo, todo tipo de entidades de todos los sectores de la economía, con la facultad de solicitar certificaciones, estados de cuentas y en general los demás actos, documentos, reportes, solicitudes, derechos de petición sobre todo tipo de asuntos y actuaciones sin distinción o limitación alguna. ----------

5.1.1.3. Otorgar poderes especiales para la representación judicial como actor y/o demandante en todo tipo de procesos tendientes a obtener para el otorgante la defensa o ejercicio de sus derechos.

5.1.1.4. Transigir y conciliar los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier, y comprometerse en los mismos judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho, y ante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.1.1.11 Disolver y liquidar la sociedad conyugal o la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, según corresponda, bien sea por causa contenciosa o defunción del cónyuge, según corresponda. ----------

5.2. Actos de Administración: ----------

5.2.1. Administrar y enajenar los bienes de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, enajenación y disposición o tenencia. ----------

5.2.2. Exigir, cobrar, recibir o percibir cualesquiera cantidades de dinero por la explotación de sus bienes o de otras especies que se adeuden, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes. ------

5.2.3. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a favor de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. ----------

5.2.4. Pagar los créditos otorgados o que se otorguen a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca o asociados a títulos valores y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda y cancele los gravámenes hipotecarios o prendarios que existan según el caso. ----------

5.2.5. Adquirir en favor y en nombre y representación de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA bienes raíces a cualquier título, y para enajenarlos a cualquier título, venderlos, total o parcialmente, los que ya posee o es propietaria GERARDO GARCÍA ZUÑIGA; para gravarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos; para acensuarlos; para constituir usufructo sobre ellos, o derecho de uso o habitación; y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria civil o comercial conforme a los precios que estime convenientes, incluyendo la facultad para constituir patrimonio de familia, afectarlos a vivienda familiar, así como cancelar tanto el patrimonio de familia como la afectación a vivienda familiar. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

todo tipo de centros de conciliación, mediación amigables componedores, jueces de paz y tribunales de arbitramento. ----------

5.1.1.5. Instaurar, iniciar, tramitar, impulsar, adelantar, participar como parte o litisconsorte necesario, cuasinecesario, facultativo, interviniente excluyente o llamado en garantía y/o desistir de cualquier tipo de proceso administrativos, judiciales y/o actuaciones extrajudiciales; ----------

5.1.1.6. Afiliar y realizar todos y cualquier tipo de trámites relacionados con los sistemas de seguridad social, aseguradora de riesgos profesionales, entidades prestadoras de servicios de salud públicos o privados y fondos de pensiones, entidades de medicina prepagada y tramite todo tipo de acto que sea requeridos ante este tipo de instituciones, incluida la Universidad del Valle.

5.1.1.7. Asegurar las obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier o las que contraiga en nombre de ésta con hipoteca sobre sus bienes inmuebles y/o prendas sobre sus bienes muebles. ----------

5.1.1.8. Solicitar auxilios y beneficios ante las entidades del Estado o particulares ----------

5.1.1.9. Presentar las declaraciones de todas las obligaciones tributarias o fiscales, en especial, las declaraciones de renta, actualización del registro único tributario y la administración ante las autoridades tributarias y fiscales de orden nacional, municipal o departamental. ----------

5.1.1.10. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier persona natural o jurídica en el ejercicio del derecho de habeas data ante cualquier tipo de responsable o encargado de la administración de sus datos personales, autorizando el tratamiento todo tipo de datos personales, incluyendo privados y sensibles, en especial los vinculados con su historia médica, financiera, laboral y comercial. ----------

---

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA
MARISOL
Aa120076033
Ca589169775
15-08-25 11583ATTEPSTTPB
cadena. No.8905805446
24-11-25
cadena. No.8905805446
11616CBaBD77A7BC

fondo de pensiones, y todo tipo de servicios financieros, bursátiles o del sector asegurador. ----------

5.2.14. Pagar a los acreedores de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. ----------

5.2.15. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sean reales o personales. ----------

5.2.16. Condonar total o parcialmente las deudas a favor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y conceder a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. ----------

5.2.17. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros. ----------

5.2.18. Novar las obligaciones de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA o las contraídas en favor de ella y para transigir los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y para representarla en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales, judiciales, penales, civiles, agrarios, laborales, comerciales, de familia, fiscales, de lo contencioso administrativo y administrativos; ----------

5.2.19. Constituir servidumbres activas o pasivas a favor o cargo de los bienes inmuebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.20. Intervenir con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA sea socia o accionista, o en copropiedades y en comunidades, así como en la división de los bienes correspondientes. ----------

6. **INDIVIDUALIZACIÓN Y CALIDADES DE LA PERSONA A SER DESIGNADA COMO APOYO**: ----------

VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA es graduada en Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Cuenta con más de 24 años de experiencia profesional. -- Como consecuencia de su ejercicio profesional, VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA, tienes bienes y salario que le permiten su propia subsistencia. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.2.6. Entregar en arrendamiento por escritura pública o documento privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.7. Custodiar y disponer de bienes muebles corporales de uso personal (ropa, enseres, joyas, obras de arte, objetos personales con valor económico o simbólico), que sean propiedad de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.8. Intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga o pueda tener en sociedades civiles o comerciales; para constituir con otros, nuevas sociedades civiles o comerciales; y para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles, y para suscribir y pagar las acciones que se suscriban. ----------

5.2.9. Aceptar o repudiar la herencia o legado que se defiera a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.10. Tomar para GERARDO GARCÍA ZUÑIGA dinero en mutuo y estipular la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante o cualquier otra modalidad legalmente aceptada en el mercado. ----------

5.2.11. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y promover las acciones en nombre de ésta ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, sociedades comerciales, personas jurídicas de carácter civil y personas jurídicas de carácter público en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga interés o pueda tener como actora, o como demandada o tercero interviniente. ----------

5.2.12. Nombrar apoderado especial o general para representaciones judiciales y extrajudiciales en todo tipo de proceso o actuación. --------

5.2.13. Aperturar y o cancelar cuentas bancarias, y tarjetas de crédito; fondos de inversión, certificado de depósitos a término, recursos para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA MARISOL

Aa120076034 Ca589169774 15-08-25 11584BPaAT9EPSTT cadena. 24-11-25 cadena. 11014aBD77A77CBC

La relación afectiva entre PADRE e hija y las calidades de ésta en cuanto a su formación profesional la convierten en la persona adecuada para ser designada como apoyo respecto de los actos jurídicos contenidos en este acto. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL PARA LA DESIGNACIÓN DE MI APOYO. - Las razones por las que necesito la designación de apoyo para la toma de decisiones son: **3.1.** Dificultad para que terceros me entiendan. ----------

3.2. Me siento a gusto(a) y cómodo(a) cuando la(s) persona(s) designada(s) me colabore(n) en la toma de decisiones sobre los ingresos que ordinariamente percibo. -

CUARTA: CONSENTIMIENTO DEL APOYO. - Presente(s) el(la, los) señor(a, es):VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA, de condiciones civiles plenamente establecidas, manifiesta(mos) de manera libre y espontánea que acepta(mos) ser el apoyo del(la) señor(a) **GERARDO GARCIA ZUÑIGA** , igualmente identificado(a) en el presente público instrumento. En tales calidades, expongo(emos) que con la designación realizada por el(la) citado(a) señor(a) **GERARDO GARCIA ZUÑIGA** , no estamos incursos en causal de inhabilidad -Artículo 45, Ley 1996 de 2019- nos comprometemos a brindarle en forma incondicional e irrestricta nuestro apoyo, propendiendo en todas las instancias un trato igualitario, accesibilidad en todas las actuaciones, removiendo todos y cada uno de los obstáculos que dificulten o se opongan al disfrute de los servicios y derechos consagrados en la ley, con igualdad de oportunidades y sin dilaciones injustificadas. Igualmente, nos comprometemos a estar disponibles para atender su llamado y sin influenciar en la toma de sus decisiones, protegerle sus derechos encaminados a sus necesidades, gustos y preferencias, asistirlo y hacerle las recomendaciones relacionadas con el acto jurídico que pretenda celebrar, interpretando su voluntad y preferencias. ----------

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS DESIGNADAS DE APOYO. - La responsabilidad de las personas designadas de apoyo, será individual solo cuando por su actuación hayan contravenido los mandatos de la Ley 1996 de 2019, las normas civiles y comerciales, o que en forma manifiesta hayan contravenido las indicaciones que contenga el acuerdo de apoyo y con sus actos u omisiones se le causen daños al titular del acto jurídico o frente a terceros. No serán responsables por los daños personales o financieros de la persona titular del acto jurídico siempre que hayan actuado conforme a la voluntad y preferencia del titular. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA MARISOL

Ca589189773 Aa120076035 15-08-25 24-11-25 11613D77A7XCBCBa

SEXTA: DURACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APOYO. - El presente acuerdo de apoyo tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del presente instrumento. Vencido dicho término, se deberá proceder a la formalización de otro convenido de apoyo, conforme las disposiciones previstas para ello. ----------

SEPTIMA: ACUERDOS DE APOYO COMO REQUISITO DE VALIDEZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS. - La persona titular del acto jurídico que cuente con un acuerdo de apoyo vigente para la celebración de determinados actos jurídicos, deberá utilizarlo, al momento de la celebración de dichos actos jurídicos, como requisito de validez de los mismos. En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyos, sin hacer uso de los apoyos allí estipulados, ello será causal de nulidad relativa, conforme a las reglas generales del régimen civil. No obstante, el titular del acto jurídico no está obligado a actuar de acuerdo con el criterio del o los designados a prestar el apoyo. --

OCTAVA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO. - El presente acuerdo de apoyo podrá modificarse o terminarse por las causales que a continuación se indican: ----------

8.1 Por el titular del acto jurídico en la misma forma como se otorga el presente acto; este puede dar por modificado o terminado en forma unilateral el acuerdo de apoyo; --

8.2 En igual sentido, podrá el o los designados como apoyo dar a conocer a su designante la circunstancia que le impide cumplir con sus funciones o la terminación del apoyo; ----------

8.3 Se termina por la muerte del titular del acto jurídico; ----------

8.4 La muerte de la persona de apoyo dará lugar a la terminación del acuerdo de apoyo o a su modificación cuando hubiese más de una persona de apoyo. ----------

NOVENA: GASTOS. - Los gastos notariales que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo del titular del acto jurídico. ----------

DECIMA: DECLARACIONES NOTARIALES. - Previo a la suscripción del presente instrumento público, se deja constancia que con fecha **11 DE AGOSTO DE 2026**, El Notario ha entrevistado por separado al titular del acto jurídico, verificando que el contenido del acuerdo de apoyo se ajusta a su voluntad, preferencias y a la ley. Igualmente se deja establecido que se ha garantizado al titular del acto jurídico la disponibilidad de los ajustes razonables requeridos y las demás necesidades particulares necesarias para permitir su fácil acceso. Se deja constancia que el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI ESCRITURACIÓN Ca589189772

contenido del presente documento ha sido presentado a la o a las personas designadas de apoyo; igualmente se le(s) ha dado a conocer las obligaciones legales que adquieren con el titular del acto jurídico.- **LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** El contenido de la escritura ha sido puesto en conocimiento de los otorgantes a través de la lectura del mismo o del uso del mecanismo de comunicación aumentativa o alternativa quedando ajustada para el acceso a la información del titular del acto jurídico. En consecuencia, encontrándose conformes y de acuerdo con el contenido, el instrumento público, se firmará por los comparecientes en señal de aceptación. En el evento que por la discapacidad del titular jurídico no sea posible otorgarse la escritura en la forma convencional, se hará constar el hecho con el mecanismo habitual utilizado por la persona titular del acto jurídico, sin perjuicio de recurrir a la herramienta auxiliar de firma a ruego, de todo lo cual se dejará constancia. Se le informa a los Comparecientes que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud sobre la información contenida en esta escritura, que conocen la Ley y en consecuencia saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la **VERACIDAD** de las manifestaciones que los comparecientes realicen en ellos. **IMPORTANTE:** De igual forma el notario **ADVIRTIÓ** a los Comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales y le ponen en conocimiento que se abstiene de dar fe sobre querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresaron en este documento. ----------

Resolución Número **2026-000964-6 DEL 20 DE ENERO DE 2026** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. **Derechos Notariales $90.600 - Recaudo Fondo $9.650 Recaudo Super $9.650 Retención en la Fuente: $0 IVA $32,870.** Instrucción Administrativa Número 26 de 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ORIGINAL ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa120076032, Aa120076033, Aa120076034, Aa120076035, Aa120076036 ----------

---

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA 4 MARISOL

Aa120076036 Ca589189772 15-08-25 11581EPSTTP8AaMT 24-11-25 cadena. NIt.8909053149

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

116127A7WC8CBa7D

TITULAR DE ACTO JURIDICO

GERARDO GARCIA ZUÑIGA

CC.: 6.078.736

ESTADO CIVIL: Casado

DIRECCION: Carrera 144 # 5C-190

TELEFONO: 3005361430

ACTIVIDAD ECONOMICA: pensionado

AUTORIZA NOTIFICACIONES ELECTRONICA- LEY 1579 DE 2.012 SI (X) NO ( )

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ( ) NO (X)

APOYO

Victoria Eugenia Garcia Dávila

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA

CC.: 29117304

ESTADO CIVIL: Soltera.

DIRECCION: Carrera 144 #5C-190.

TELEFONO: 3005361430

ACTIVIDAD ECONOMICA: Psicóloga

AUTORIZA NOTIFICACIONES ELECTRONICA- LEY 1579 DE 2.012 SI (X) NO ( )

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ( ) NO (X)

EL NOTARIO

HÉCTOR MARIO GARCES PADILLA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Entregado
11:50 am
11-8-2026
OK Of.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
ESCRITURACIÓN
Ca589169771

Solicito la **APOYOS** para la realización de actos jurídicos a favor del señor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.078.736

Solicito que se designe como apoyo del señor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, a su única hija VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA, con representación respecto de los siguientes actos jurídicos:

5.1. Actos de Representación:

5.1.1.1. Solicitar, tramitar y representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad o autoridad del Estado Colombiano y cualquier autoridad administrativa, o judicial, y en especial ante, la Universidad del Valle, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación o sus delegadas, la Fiscalía General de la Nación o sus delegadas, la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

5.1.1.2. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad privada, entidades del sector financiero, bancario y asegurador, centrales o administradoras de bases de datos de todo tipo, todo tipo de entidades de todos los sectores de la economía, con la facultad de solicitar certificaciones, estados de cuentas y en general los demás actos, documentos, reportes, solicitudes, derechos de petición sobre todo tipo de asuntos y actuaciones sin distinción o limitación alguna.

5.1.1.3. Otorgar poderes especiales para la representación judicial como actor y/o demandante en todo tipo de procesos tendientes a obtener para el otorgante la defensa o ejercicio de sus derechos.

5.1.1.4. Transigir y conciliar los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca589169771
24-11-25
cadena. NR-8900935349
116117ACBCBa7DA7

ante cualquier, y comprometerse en los mismos judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho, y ante todo tipo de centros de conciliación, mediación amigables componedores, jueces de paz y tribunales de arbitramento.

5.1.1.5. Instaurar, iniciar, tramitar, impulsar, adelantar, participar como parte o litisconsorte necesario, cuasinecesario, facultativo, interviniente excluyente o llamado en garantía y/o desistir de cualquier tipo de proceso administrativos, judiciales y/o actuaciones extrajudiciales;

5.1.1.6. Afiliar y realizar todos y cualquier tipo de trámites relacionados con los sistemas de seguridad social, aseguradora de riesgos profesionales, entidades prestadoras de servicios de salud públicos o privados y fondos de pensiones, entidades de medicina prepagada y tramite todo tipo de acto que sea requeridos ante este tipo de instituciones, incluida la Universidad del Valle.

5.1.1.7. Asegurar las obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier o las que contraiga en nombre de ésta con hipoteca sobre sus bienes inmuebles y/o prendas sobre sus bienes muebles.

5.1.1.8. Solicitar auxilios y beneficios ante las entidades del Estado o particulares

5.1.1.9. Presentar las declaraciones de todas las obligaciones tributarias o fiscales, en especial, las declaraciones de renta, actualización del registro único tributario y la administración ante las autoridades tributarias y fiscales de orden nacional, municipal o departamental.

5.1.1.10. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier persona natural o jurídica en el ejercicio del derecho de habeas data ante cualquier tipo de responsable o encargado de la administración de sus datos

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DE BARRANQUILLA
Ca589189770

personales, autorizando el tratamiento todo tipo de datos personales, incluyendo privados y sensibles, en especial los vinculados con su historia médica, financiera, laboral y comercial.

[redacted] Disolver y liquidar la sociedad conyugal o la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, según corresponda, bien sea por causa contenciosa o defunción del cónyuge, según corresponda.

5.2. Actos de Administración:

5.2.1. Administrar y enajenar los bienes de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, enajenación y disposición o tenencia.

5.2.2. Exigir, cobrar, recibir o percibir cualesquiera cantidades de dinero por la explotación de sus bienes o de otras especies que se adeuden, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

5.2.3. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a favor de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.

5.2.4. Pagar los créditos otorgados o que se otorguen a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca o asociados a títulos valores y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda y cancele los gravámenes hipotecarios o prendarios que existan según el caso.

5.2.5. Adquirir en favor y en nombre y representación de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA bienes raíces a cualquier título, y para enajenarlos a cualquier título, venderlos, total o parcialmente, los que ya posee o es propietaria GERARDO GARCÍA ZUÑIGA; para gravarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos; para acensuarlos; para constituir usufructo sobre ellos, o derecho de uso o habitación; y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en

Ca589189770
24-11-25
cadena. NIL 890.930.594-0
11616CBaBD77A7YC

propiedad fiduciaria civil o comercial conforme a los precios que estime convenientes, incluyendo la facultad para constituir patrimonio de familia, afectarlos a vivienda familiar, así como cancelar tanto el patrimonio de familia como la afectación a vivienda familiar.

5.2.6. Entregar en arrendamiento por escritura pública o documento privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.7. Custodiar y disponer de bienes muebles corporales de uso personal (ropa, enseres, joyas, obras de arte, objetos personales con valor económico o simbólico), que sean propiedad de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.8. Intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga o pueda tener en sociedades civiles o comerciales; para constituir con otros, nuevas sociedades civiles o comerciales; y para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles, y para suscribir y pagar las acciones que se suscriban.

5.2.9. Aceptar o repudiar la herencia o legado que se defiera a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.10. Tomar para GERARDO GARCÍA ZUÑIGA dinero en mutuo y estipular la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante o cualquier otra modalidad legalmente aceptada en el mercado.

5.2.11. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y promover las acciones en nombre de ésta ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, sociedades comerciales, personas jurídicas de carácter civil y personas jurídicas de carácter público en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga interés o pueda tener como actora, o como demandada o tercero interviniente.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

5.2.12. Nombrar apoderado especial o general para representaciones judiciales y extrajudiciales en todo tipo de proceso o actuación.

5.2.13. Aperturar y o cancelar cuentas bancarias, y tarjetas de crédito; fondos de inversión, certificado de depósitos a término, recursos para fondo de pensiones, y todo tipo de servicios financieros, bursátiles o del sector asegurador.

5.2.14. Pagar a los acreedores de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.

5.2.15. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sean reales o personales.

5.2.16. Condonar total o parcialmente las deudas a favor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y conceder a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.

5.2.17. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros.

5.2.18. Novar las obligaciones de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA o las contraídas en favor de ella y para transigir los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y para representarla en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales, judiciales, penales, civiles, agrarios, laborales, comerciales, de familia, fiscales, de lo contencioso administrativo y administrativos;

5.2.19. Constituir servidumbres activas o pasivas a favor o cargo de los bienes inmuebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.20. Intervenir con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA sea socia o accionista, o en copropiedades y en comunidades, así como en la división de los bienes correspondientes.

Ca589189769
24-11-25
cadena. No. 8900535349
11614a7D77A7DCBC

6. **INDIVIDUALIZACIÓN Y CALIDADES DE LA PERSONA A SER DESIGNADA COMO APOYO**:

VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA es graduada en Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Cuenta con más de 24 años de experiencia profesional.

Como consecuencia de su ejercicio profesional, VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA, tienes bienes y salario que le permiten su propia subsistencia.

La relación afectiva entre PADRE e hija y las calidades de ésta en cuanto a su formación profesional la convierten en la persona adecuada para ser designada como apoyo respecto de los actos jurídicos contenidos en este acto.

Victoria Eugenia García Dávila
cc. 29117304

cc. 6078736

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:
GARCIA DAVILA VICTORIA EUGENIA
Identificado con C.C. 29117304
Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com
Cod:14j94
Santiago de Cali: 2026-08-11 11:58:23
Victoria Eugenia García Dávila
X
Firma Declarante
Hector Mario Garces P.
HECTOR MARIO GARCES PAREJA
NOTARIO CUARTA DE CALI
NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:
GARCIA ZUÑIGA GERARDO
Identificado con C.C. 6078736
Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com
Cod:14j7v
Santiago de Cali: 2026-08-11 11:57:52
autoriza el dr. Sebastian Cadena Valencia
HECTOR MARIO GARCES PAREJA
NOTARIO
NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

ESCRITURACIÓN

Ca589189768

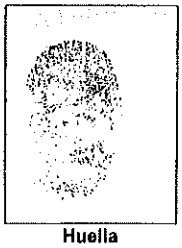
28087-185649d3

GARCIA ZUÑIGA GERARDO

Identificado con C.C. 6078736



Santiago de Cali 2026-08-11 12:55:27



Huella

www.notariaenlinea.com
14jhmb

Firma declarante

HECTOR MARIO GARCES PADILLA
NOTARIO 4 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca589189768
24-11-25
cadena: NL8999999
11613D77A7ICBC7a

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

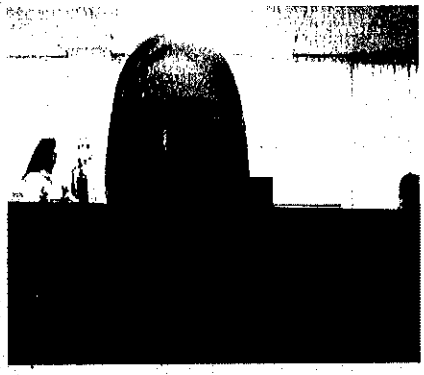
ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

28087-0c02c3bc

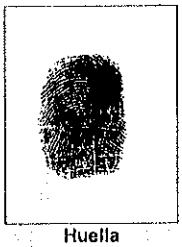
GARCIA DAVILA VICTORIA EUGENIA

Identificado con C.C. 29117304



Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Santiago de Cali 2026-08-11 12:14:27



Huella

www.notariaenlinea.com
14jg3f

X Victoria Eugenia Garcia Dávila

Firma declarante

HECTOR MARIO GARCES PADILLA
NOTARIO 4 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 4 **REPUBLICA DE COLOMBIA**

Es **PRIMERA** copia y se expide para

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA

En **DIEZ** (10) hojas útiles

Santiago de Cali. 18 AGOSTO - 2026

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
Helen Alejandra Brown Pillo
NOTARIA (E)
NOTARIA CUARTA DE CALI

ESCRITURACIÓN
Ca604725036
NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

Ca604725036

cadena. Nit.8909935340 19-02-26

11041F9M0Fa9CCPU

Santiago de Cali, septiembre 24 de 2026

Señores

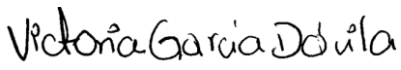
Registraduría Nacional

Cordial Saludo, como apoderada del señor Gerardo García, propietario del inmueble donde opera la registraduría auxiliar 1 Versalles, solicito por medio de este correo el reajuste económico al canon de arrendamiento de $ 3,700.000 pesos, lo anterior lo solicito teniendo en cuenta la ubicación del inmueble, el cual se encuentra en una zona comercial y privilegiada. Adicional a lo anterior, como es de conocimiento público, después del terremoto del pasado 10 de agosto, la calidad de vida de la ciudad se ha encarecido, especialmente lo relacionado a temas inmobiliarios y para finalizar, cabe mencionar que el contrato con ustedes se firmó en el año 2024 y desde entonces no a tenido un reajuste significativo, y el incremento que ustedes proponen ni siquiera se iguala al. IPC correspondiente de este año.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea atendida mi solicitud y a partir de ese reajuste se realicen los incrementos propuestos por ustedes para el 2027 y 2028.

Adjunto solicitud de apoyos Gerardo Garcia

Atentamente;



Victoria García Dávila

Aa120076032

Ca589189776

---------- NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CALI ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚNO (3221) -----

FECHA: ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) ----------

NATURALEZA JURÍDICA: DESIGNACION DE APOYO. ----------

OTORGANTE: ----------

GERARDO GARCIA ZUÑIGA ----------

C.C. 6.078.736. ----------

APOYO: ----------

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA ----------

C.C. 29.117.304.- ----------

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN N.º 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los **ONCE (11) días del mes AGOSTO del año Dos Mil VEINTISÉIS (2026),** en el Despacho de la Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor **HÉCTOR MARIO GARCES PADILLA.** ----------

COMPARECENCIA. ----------

Compareció (el, la, los, las) señor (a, es, as) **GERARDO GARCIA ZUÑIGA**, mayor (es) de edad, domiciliado (a, s, as) en la ciudad de Santiago de Cali, Identificado (a, s, as) con la cédula de ciudadanía No (s). **6.078.736**, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, persona hábil para otorgar, y manifestó: ----------

ESTIPULACIONES ----------

PRIMERA: TITULAR DEL ACTO JURÍDICO. - Que en el otorgamiento del presente instrumento público actúa conforme lo dispone la Ley 1996 de agosto 26 de 2019, reglamentado por el Decreto 1429 de noviembre 05 de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1502 del Código Civil, manifiesta en el presente acto jurídico su voluntad inequívoca, garantizándosele con ello el ejercicio del derecho a la capacidad legal plena. ----------

SEGUNDA: FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO.- Con la finalidad de facilitar y garantizar mi proceso en la toma de decisiones y por ende el reconocimiento de mi consentimiento libremente prestado, ajustado a la legalidad y a la voluntad expresada en forma anticipada, de manera libre y sin apremio de ninguna naturaleza,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA 4 MARISOL

Aa120076032 Ca589189776 15-08-25 11582TEEPSTTPBAa cadena. 24-11-25 1161179CBCBa7DA7

presento solicitud a través de la cual expongo mi deseo de designar como mi APOYO para tomar las decisiones que a continuación establezco a la(s) siguiente(s) persona(s): Designo como mi apoyo a: ----------

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA. - ----------

Cedula de Ciudadanía: 29.117.304.- ----------

Dirección: CARRERA 144 # 5 C – 190 ----------

Teléfono: ----------

PARA QUE EN MI BENEFICIO REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: ----------

5.1. <u>Actos de Representación:</u> ----------

5.1.1.1. Solicitar, tramitar y representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad o autoridad del Estado Colombiano y cualquier autoridad administrativa, o judicial, y en especial ante, la Universidad del Valle, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación o sus delegadas, la Fiscalía General de la Nación o sus delegadas, la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN). ----------

5.1.1.2. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad privada, entidades del sector financiero, bancario y asegurador, centrales o administradoras de bases de datos de todo tipo, todo tipo de entidades de todos los sectores de la economía, con la facultad de solicitar certificaciones, estados de cuentas y en general los demás actos, documentos, reportes, solicitudes, derechos de petición sobre todo tipo de asuntos y actuaciones sin distinción o limitación alguna. ----------

5.1.1.3. Otorgar poderes especiales para la representación judicial como actor y/o demandante en todo tipo de procesos tendientes a obtener para el otorgante la defensa o ejercicio de sus derechos.

5.1.1.4. Transigir y conciliar los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier, y comprometerse en los mismos judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho, y ante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.1.1.11 Disolver y liquidar la sociedad conyugal o la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, según corresponda, bien sea por causa contenciosa o defunción del cónyuge, según corresponda. ----------

5.2. Actos de Administración: ----------

5.2.1. Administrar y enajenar los bienes de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, enajenación y disposición o tenencia. ----------

5.2.2. Exigir, cobrar, recibir o percibir cualesquiera cantidades de dinero por la explotación de sus bienes o de otras especies que se adeuden, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes. ------

5.2.3. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a favor de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. ----------

5.2.4. Pagar los créditos otorgados o que se otorguen a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca o asociados a títulos valores y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda y cancele los gravámenes hipotecarios o prendarios que existan según el caso. ----------

5.2.5. Adquirir en favor y en nombre y representación de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA bienes raíces a cualquier título, y para enajenarlos a cualquier título, venderlos, total o parcialmente, los que ya posee o es propietaria GERARDO GARCÍA ZUÑIGA; para gravarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos; para acensuarlos; para constituir usufructo sobre ellos, o derecho de uso o habitación; y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria civil o comercial conforme a los precios que estime convenientes, incluyendo la facultad para constituir patrimonio de familia, afectarlos a vivienda familiar, así como cancelar tanto el patrimonio de familia como la afectación a vivienda familiar. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

todo tipo de centros de conciliación, mediación amigables componedores, jueces de paz y tribunales de arbitramento. ----------

5.1.1.5. Instaurar, iniciar, tramitar, impulsar, adelantar, participar como parte o litisconsorte necesario, cuasinecesario, facultativo, interviniente excluyente o llamado en garantía y/o desistir de cualquier tipo de proceso administrativos, judiciales y/o actuaciones extrajudiciales; ----------

5.1.1.6. Afiliar y realizar todos y cualquier tipo de trámites relacionados con los sistemas de seguridad social, aseguradora de riesgos profesionales, entidades prestadoras de servicios de salud públicos o privados y fondos de pensiones, entidades de medicina prepagada y tramite todo tipo de acto que sea requeridos ante este tipo de instituciones, incluida la Universidad del Valle.

5.1.1.7. Asegurar las obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier o las que contraiga en nombre de ésta con hipoteca sobre sus bienes inmuebles y/o prendas sobre sus bienes muebles. ----------

5.1.1.8. Solicitar auxilios y beneficios ante las entidades del Estado o particulares ----------

5.1.1.9. Presentar las declaraciones de todas las obligaciones tributarias o fiscales, en especial, las declaraciones de renta, actualización del registro único tributario y la administración ante las autoridades tributarias y fiscales de orden nacional, municipal o departamental. ----------

5.1.1.10. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier persona natural o jurídica en el ejercicio del derecho de habeas data ante cualquier tipo de responsable o encargado de la administración de sus datos personales, autorizando el tratamiento todo tipo de datos personales, incluyendo privados y sensibles, en especial los vinculados con su historia médica, financiera, laboral y comercial. ----------

---

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA
MARISOL
Aa120076033
Ca589169775
15-08-25 11583ATTEPSTTPB
cadena. No.8905805446
24-11-25
cadena. No.8905805446
11616CBaBD77A7BC

fondo de pensiones, y todo tipo de servicios financieros, bursátiles o del sector asegurador. ----------

5.2.14. Pagar a los acreedores de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. ----------

5.2.15. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sean reales o personales. ----------

5.2.16. Condonar total o parcialmente las deudas a favor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y conceder a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. ----------

5.2.17. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros. ----------

5.2.18. Novar las obligaciones de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA o las contraídas en favor de ella y para transigir los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y para representarla en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales, judiciales, penales, civiles, agrarios, laborales, comerciales, de familia, fiscales, de lo contencioso administrativo y administrativos; ----------

5.2.19. Constituir servidumbres activas o pasivas a favor o cargo de los bienes inmuebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.20. Intervenir con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA sea socia o accionista, o en copropiedades y en comunidades, así como en la división de los bienes correspondientes. ----------

6. **INDIVIDUALIZACIÓN Y CALIDADES DE LA PERSONA A SER DESIGNADA COMO APOYO**: ----------

VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA es graduada en Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Cuenta con más de 24 años de experiencia profesional. -- Como consecuencia de su ejercicio profesional, VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA, tienes bienes y salario que le permiten su propia subsistencia. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.2.6. Entregar en arrendamiento por escritura pública o documento privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.7. Custodiar y disponer de bienes muebles corporales de uso personal (ropa, enseres, joyas, obras de arte, objetos personales con valor económico o simbólico), que sean propiedad de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.8. Intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga o pueda tener en sociedades civiles o comerciales; para constituir con otros, nuevas sociedades civiles o comerciales; y para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles, y para suscribir y pagar las acciones que se suscriban. ----------

5.2.9. Aceptar o repudiar la herencia o legado que se defiera a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA. ----------

5.2.10. Tomar para GERARDO GARCÍA ZUÑIGA dinero en mutuo y estipular la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante o cualquier otra modalidad legalmente aceptada en el mercado. ----------

5.2.11. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y promover las acciones en nombre de ésta ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, sociedades comerciales, personas jurídicas de carácter civil y personas jurídicas de carácter público en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga interés o pueda tener como actora, o como demandada o tercero interviniente. ----------

5.2.12. Nombrar apoderado especial o general para representaciones judiciales y extrajudiciales en todo tipo de proceso o actuación. --------

5.2.13. Aperturar y o cancelar cuentas bancarias, y tarjetas de crédito; fondos de inversión, certificado de depósitos a término, recursos para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA MARISOL

Aa120076034 Ca589169774 15-08-25 11584BPaAT9EPSTT cadena. 24-11-25 cadena. 11014aBD77A77CBC

La relación afectiva entre PADRE e hija y las calidades de ésta en cuanto a su formación profesional la convierten en la persona adecuada para ser designada como apoyo respecto de los actos jurídicos contenidos en este acto. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL PARA LA DESIGNACIÓN DE MI APOYO. - Las razones por las que necesito la designación de apoyo para la toma de decisiones son: **3.1.** Dificultad para que terceros me entiendan. ----------

3.2. Me siento a gusto(a) y cómodo(a) cuando la(s) persona(s) designada(s) me colabore(n) en la toma de decisiones sobre los ingresos que ordinariamente percibo. -

CUARTA: CONSENTIMIENTO DEL APOYO. - Presente(s) el(la, los) señor(a, es):VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA, de condiciones civiles plenamente establecidas, manifiesta(mos) de manera libre y espontánea que acepta(mos) ser el apoyo del(la) señor(a) **GERARDO GARCIA ZUÑIGA** , igualmente identificado(a) en el presente público instrumento. En tales calidades, expongo(emos) que con la designación realizada por el(la) citado(a) señor(a) **GERARDO GARCIA ZUÑIGA** , no estamos incursos en causal de inhabilidad -Artículo 45, Ley 1996 de 2019- nos comprometemos a brindarle en forma incondicional e irrestricta nuestro apoyo, propendiendo en todas las instancias un trato igualitario, accesibilidad en todas las actuaciones, removiendo todos y cada uno de los obstáculos que dificulten o se opongan al disfrute de los servicios y derechos consagrados en la ley, con igualdad de oportunidades y sin dilaciones injustificadas. Igualmente, nos comprometemos a estar disponibles para atender su llamado y sin influenciar en la toma de sus decisiones, protegerle sus derechos encaminados a sus necesidades, gustos y preferencias, asistirlo y hacerle las recomendaciones relacionadas con el acto jurídico que pretenda celebrar, interpretando su voluntad y preferencias. ----------

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS DESIGNADAS DE APOYO. - La responsabilidad de las personas designadas de apoyo, será individual solo cuando por su actuación hayan contravenido los mandatos de la Ley 1996 de 2019, las normas civiles y comerciales, o que en forma manifiesta hayan contravenido las indicaciones que contenga el acuerdo de apoyo y con sus actos u omisiones se le causen daños al titular del acto jurídico o frente a terceros. No serán responsables por los daños personales o financieros de la persona titular del acto jurídico siempre que hayan actuado conforme a la voluntad y preferencia del titular. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA MARISOL

Ca589189773 Aa120076035 15-08-25 24-11-25 11613D77A7XCBCBa

SEXTA: DURACIÓN DE LOS ACUERDOS DE APOYO. - El presente acuerdo de apoyo tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del presente instrumento. Vencido dicho término, se deberá proceder a la formalización de otro convenido de apoyo, conforme las disposiciones previstas para ello. ----------

SEPTIMA: ACUERDOS DE APOYO COMO REQUISITO DE VALIDEZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS. - La persona titular del acto jurídico que cuente con un acuerdo de apoyo vigente para la celebración de determinados actos jurídicos, deberá utilizarlo, al momento de la celebración de dichos actos jurídicos, como requisito de validez de los mismos. En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyos, sin hacer uso de los apoyos allí estipulados, ello será causal de nulidad relativa, conforme a las reglas generales del régimen civil. No obstante, el titular del acto jurídico no está obligado a actuar de acuerdo con el criterio del o los designados a prestar el apoyo. --

OCTAVA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO. - El presente acuerdo de apoyo podrá modificarse o terminarse por las causales que a continuación se indican: ----------

8.1 Por el titular del acto jurídico en la misma forma como se otorga el presente acto; este puede dar por modificado o terminado en forma unilateral el acuerdo de apoyo; --

8.2 En igual sentido, podrá el o los designados como apoyo dar a conocer a su designante la circunstancia que le impide cumplir con sus funciones o la terminación del apoyo; ----------

8.3 Se termina por la muerte del titular del acto jurídico; ----------

8.4 La muerte de la persona de apoyo dará lugar a la terminación del acuerdo de apoyo o a su modificación cuando hubiese más de una persona de apoyo. ----------

NOVENA: GASTOS. - Los gastos notariales que demande el otorgamiento de esta escritura serán a cargo del titular del acto jurídico. ----------

DECIMA: DECLARACIONES NOTARIALES. - Previo a la suscripción del presente instrumento público, se deja constancia que con fecha **11 DE AGOSTO DE 2026**, El Notario ha entrevistado por separado al titular del acto jurídico, verificando que el contenido del acuerdo de apoyo se ajusta a su voluntad, preferencias y a la ley. Igualmente se deja establecido que se ha garantizado al titular del acto jurídico la disponibilidad de los ajustes razonables requeridos y las demás necesidades particulares necesarias para permitir su fácil acceso. Se deja constancia que el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI ESCRITURACIÓN Ca589189772

contenido del presente documento ha sido presentado a la o a las personas designadas de apoyo; igualmente se le(s) ha dado a conocer las obligaciones legales que adquieren con el titular del acto jurídico.- **LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** El contenido de la escritura ha sido puesto en conocimiento de los otorgantes a través de la lectura del mismo o del uso del mecanismo de comunicación aumentativa o alternativa quedando ajustada para el acceso a la información del titular del acto jurídico. En consecuencia, encontrándose conformes y de acuerdo con el contenido, el instrumento público, se firmará por los comparecientes en señal de aceptación. En el evento que por la discapacidad del titular jurídico no sea posible otorgarse la escritura en la forma convencional, se hará constar el hecho con el mecanismo habitual utilizado por la persona titular del acto jurídico, sin perjuicio de recurrir a la herramienta auxiliar de firma a ruego, de todo lo cual se dejará constancia. Se le informa a los Comparecientes que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud sobre la información contenida en esta escritura, que conocen la Ley y en consecuencia saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la **VERACIDAD** de las manifestaciones que los comparecientes realicen en ellos. **IMPORTANTE:** De igual forma el notario **ADVIRTIÓ** a los Comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales y le ponen en conocimiento que se abstiene de dar fe sobre querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresaron en este documento. ----------

Resolución Número **2026-000964-6 DEL 20 DE ENERO DE 2026** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. **Derechos Notariales $90.600 - Recaudo Fondo $9.650 Recaudo Super $9.650 Retención en la Fuente: $0 IVA $32,870.** Instrucción Administrativa Número 26 de 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. ORIGINAL ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa120076032, Aa120076033, Aa120076034, Aa120076035, Aa120076036 ----------

---

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial NOTARIA 4 MARISOL

Aa120076036 Ca589189772 15-08-25 11581EPSTTP8AaMT 24-11-25 cadena. NIt.8909053149

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

116127A7WC8CBa7D

TITULAR DE ACTO JURIDICO

GERARDO GARCIA ZUÑIGA

CC.: 6.078.736

ESTADO CIVIL: Casado

DIRECCION: Carrera 144 # 5C-190

TELEFONO: 3005361430

ACTIVIDAD ECONOMICA: pensionado

AUTORIZA NOTIFICACIONES ELECTRONICA- LEY 1579 DE 2.012 SI (X) NO ( )

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ( ) NO (X)

APOYO

Victoria Eugenia Garcia Dávila

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA

CC.: 29117304

ESTADO CIVIL: Soltera.

DIRECCION: Carrera 144 #5C-190.

TELEFONO: 3005361430

ACTIVIDAD ECONOMICA: Psicóloga

AUTORIZA NOTIFICACIONES ELECTRONICA- LEY 1579 DE 2.012 SI (X) NO ( )

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ( ) NO (X)

EL NOTARIO

HÉCTOR MARIO GARCES PADILLA

NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Entregado
11:50 am
11-8-2026
OK Of.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
ESCRITURACIÓN
Ca589169771

Solicito la **APOYOS** para la realización de actos jurídicos a favor del señor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.078.736

Solicito que se designe como apoyo del señor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, a su única hija VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA, con representación respecto de los siguientes actos jurídicos:

5.1. Actos de Representación:

5.1.1.1. Solicitar, tramitar y representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad o autoridad del Estado Colombiano y cualquier autoridad administrativa, o judicial, y en especial ante, la Universidad del Valle, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación o sus delegadas, la Fiscalía General de la Nación o sus delegadas, la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN).

5.1.1.2. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier entidad privada, entidades del sector financiero, bancario y asegurador, centrales o administradoras de bases de datos de todo tipo, todo tipo de entidades de todos los sectores de la economía, con la facultad de solicitar certificaciones, estados de cuentas y en general los demás actos, documentos, reportes, solicitudes, derechos de petición sobre todo tipo de asuntos y actuaciones sin distinción o limitación alguna.

5.1.1.3. Otorgar poderes especiales para la representación judicial como actor y/o demandante en todo tipo de procesos tendientes a obtener para el otorgante la defensa o ejercicio de sus derechos.

5.1.1.4. Transigir y conciliar los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca589169771
24-11-25
cadena. NR-8900935349
116117ACBCBa7DA7

ante cualquier, y comprometerse en los mismos judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho, y ante todo tipo de centros de conciliación, mediación amigables componedores, jueces de paz y tribunales de arbitramento.

5.1.1.5. Instaurar, iniciar, tramitar, impulsar, adelantar, participar como parte o litisconsorte necesario, cuasinecesario, facultativo, interviniente excluyente o llamado en garantía y/o desistir de cualquier tipo de proceso administrativos, judiciales y/o actuaciones extrajudiciales;

5.1.1.6. Afiliar y realizar todos y cualquier tipo de trámites relacionados con los sistemas de seguridad social, aseguradora de riesgos profesionales, entidades prestadoras de servicios de salud públicos o privados y fondos de pensiones, entidades de medicina prepagada y tramite todo tipo de acto que sea requeridos ante este tipo de instituciones, incluida la Universidad del Valle.

5.1.1.7. Asegurar las obligaciones de a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier o las que contraiga en nombre de ésta con hipoteca sobre sus bienes inmuebles y/o prendas sobre sus bienes muebles.

5.1.1.8. Solicitar auxilios y beneficios ante las entidades del Estado o particulares

5.1.1.9. Presentar las declaraciones de todas las obligaciones tributarias o fiscales, en especial, las declaraciones de renta, actualización del registro único tributario y la administración ante las autoridades tributarias y fiscales de orden nacional, municipal o departamental.

5.1.1.10. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA ante cualquier persona natural o jurídica en el ejercicio del derecho de habeas data ante cualquier tipo de responsable o encargado de la administración de sus datos

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DE BARRANQUILLA
Ca589189770

personales, autorizando el tratamiento todo tipo de datos personales, incluyendo privados y sensibles, en especial los vinculados con su historia médica, financiera, laboral y comercial.

[redacted] Disolver y liquidar la sociedad conyugal o la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, según corresponda, bien sea por causa contenciosa o defunción del cónyuge, según corresponda.

5.2. Actos de Administración:

5.2.1. Administrar y enajenar los bienes de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, enajenación y disposición o tenencia.

5.2.2. Exigir, cobrar, recibir o percibir cualesquiera cantidades de dinero por la explotación de sus bienes o de otras especies que se adeuden, expedir los recibos y hacer las cancelaciones correspondientes.

5.2.3. Exigir cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a favor de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.

5.2.4. Pagar los créditos otorgados o que se otorguen a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca o asociados a títulos valores y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda y cancele los gravámenes hipotecarios o prendarios que existan según el caso.

5.2.5. Adquirir en favor y en nombre y representación de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA bienes raíces a cualquier título, y para enajenarlos a cualquier título, venderlos, total o parcialmente, los que ya posee o es propietaria GERARDO GARCÍA ZUÑIGA; para gravarlos con hipoteca o servidumbre; para permutarlos; para acensuarlos; para constituir usufructo sobre ellos, o derecho de uso o habitación; y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en

Ca589189770
24-11-25
cadena. NIL 890.930.594-0
11616CBaBD77A7YC

propiedad fiduciaria civil o comercial conforme a los precios que estime convenientes, incluyendo la facultad para constituir patrimonio de familia, afectarlos a vivienda familiar, así como cancelar tanto el patrimonio de familia como la afectación a vivienda familiar.

5.2.6. Entregar en arrendamiento por escritura pública o documento privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.7. Custodiar y disponer de bienes muebles corporales de uso personal (ropa, enseres, joyas, obras de arte, objetos personales con valor económico o simbólico), que sean propiedad de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.8. Intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga o pueda tener en sociedades civiles o comerciales; para constituir con otros, nuevas sociedades civiles o comerciales; y para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles, y para suscribir y pagar las acciones que se suscriban.

5.2.9. Aceptar o repudiar la herencia o legado que se defiera a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.10. Tomar para GERARDO GARCÍA ZUÑIGA dinero en mutuo y estipular la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya en forma de crédito flotante o cualquier otra modalidad legalmente aceptada en el mercado.

5.2.11. Representar a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y promover las acciones en nombre de ésta ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo, sociedades comerciales, personas jurídicas de carácter civil y personas jurídicas de carácter público en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA tenga interés o pueda tener como actora, o como demandada o tercero interviniente.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

5.2.12. Nombrar apoderado especial o general para representaciones judiciales y extrajudiciales en todo tipo de proceso o actuación.

5.2.13. Aperturar y o cancelar cuentas bancarias, y tarjetas de crédito; fondos de inversión, certificado de depósitos a término, recursos para fondo de pensiones, y todo tipo de servicios financieros, bursátiles o del sector asegurador.

5.2.14. Pagar a los acreedores de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.

5.2.15. Exigir y admitir cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a GERARDO GARCÍA ZUÑIGA, sean reales o personales.

5.2.16. Condonar total o parcialmente las deudas a favor GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y conceder a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.

5.2.17. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, presentes y futuros.

5.2.18. Novar las obligaciones de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA o las contraídas en favor de ella y para transigir los pleitos, deudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la GERARDO GARCÍA ZUÑIGA y para representarla en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales, judiciales, penales, civiles, agrarios, laborales, comerciales, de familia, fiscales, de lo contencioso administrativo y administrativos;

5.2.19. Constituir servidumbres activas o pasivas a favor o cargo de los bienes inmuebles de GERARDO GARCÍA ZUÑIGA.

5.2.20. Intervenir con las más amplias facultades en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías en que GERARDO GARCÍA ZUÑIGA sea socia o accionista, o en copropiedades y en comunidades, así como en la división de los bienes correspondientes.

Ca589189769
24-11-25
cadena. No. 8900535349
11614a7D77A7DCBC

6. **INDIVIDUALIZACIÓN Y CALIDADES DE LA PERSONA A SER DESIGNADA COMO APOYO**:

VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA es graduada en Psicología de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Cuenta con más de 24 años de experiencia profesional.

Como consecuencia de su ejercicio profesional, VICTORIA EUGENIA GARCÍA DÁVILA, tienes bienes y salario que le permiten su propia subsistencia.

La relación afectiva entre PADRE e hija y las calidades de ésta en cuanto a su formación profesional la convierten en la persona adecuada para ser designada como apoyo respecto de los actos jurídicos contenidos en este acto.

Victoria Eugenia García Dávila
cc. 29117304

cc. 6078736

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:
GARCIA DAVILA VICTORIA EUGENIA
Identificado con C.C. 29117304
Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com
Cod:14j94
Santiago de Cali: 2026-08-11 11:58:23
Victoria Eugenia García Dávila
X
Firma Declarante
Hector Mario Garces P.
HECTOR MARIO GARCES PAREJA
NOTARIO CUARTA DE CALI
NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:
GARCIA ZUÑIGA GERARDO
Identificado con C.C. 6078736
Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com
Cod:14j7v
Santiago de Cali: 2026-08-11 11:57:52
autoriza el dr. Sebastian Cadena Valencia
HECTOR MARIO GARCES PAREJA
NOTARIO
NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

ESCRITURACIÓN

Ca589189768

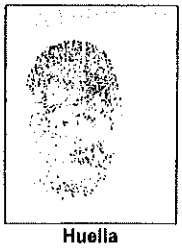
28087-185649d3

GARCIA ZUÑIGA GERARDO

Identificado con C.C. 6078736



Santiago de Cali 2026-08-11 12:55:27



Huella

www.notariaenlinea.com
14jhmb

Firma declarante

HECTOR MARIO GARCES PADILLA
NOTARIO 4 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca589189768
24-11-25
cadena: NL8999999
11613D77A7ICBC7a

NOTARÍA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

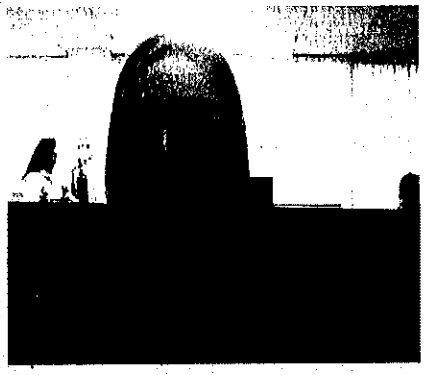
ESCRITURACIÓN

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

28087-0c02c3bc

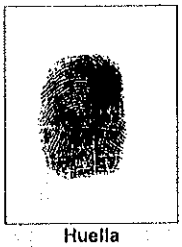
GARCIA DAVILA VICTORIA EUGENIA

Identificado con C.C. 29117304



Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Santiago de Cali 2026-08-11 12:14:27



Huella

www.notariaenlinea.com
14jg3f

X Victoria Eugenia Garcia Dávila

Firma declarante

HECTOR MARIO GARCES PADILLA
NOTARIO 4 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 4 **REPUBLICA DE COLOMBIA**

Es **PRIMERA** copia y se expide para

VICTORIA EUGENIA GARCIA DAVILA

En **DIEZ** (10) hojas útiles

Santiago de Cali. 18 AGOSTO - 2026

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
Helen Alejandra Brown Pillo
NOTARIA (E)
NOTARIA CUARTA DE CALI

ESCRITURACIÓN
Ca604725036
NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

Ca604725036

cadena. Nit.8909935340 19-02-26

11041F9M0Fa9CCPU

Inmueble # 2

Dirección: AVENIDA 6 # 17-50 BARRIO VERSALLES

Área: 210.34 M2

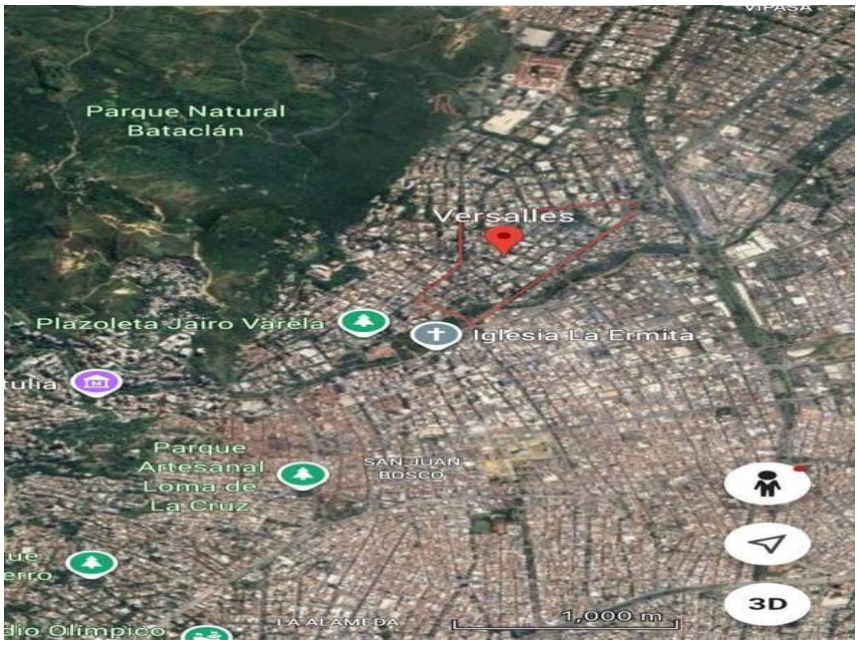
Folio de Matrícula: 370444450

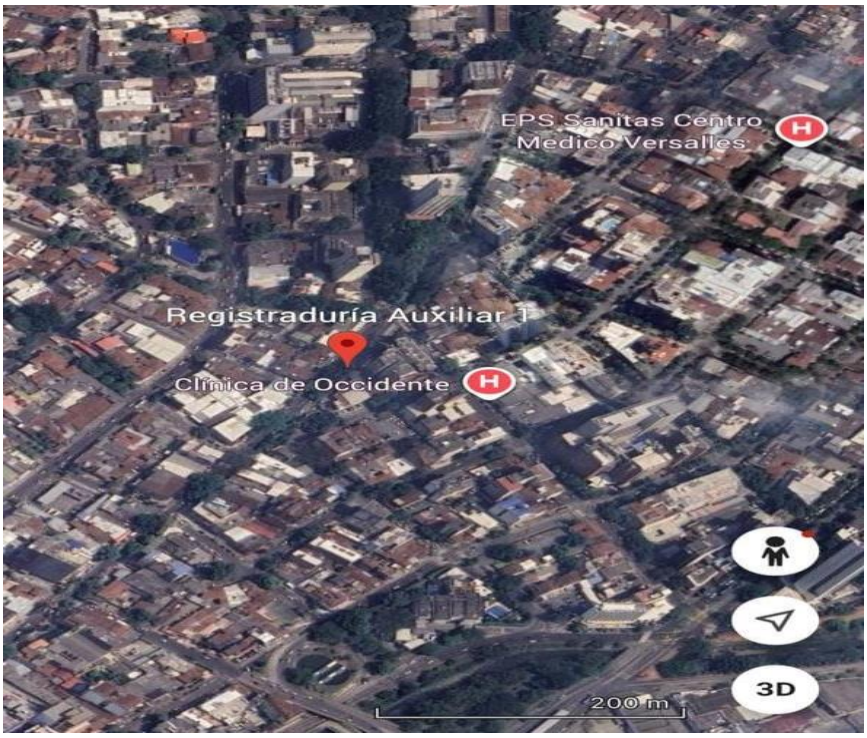
Código Catastral: 760010100020700330002000000000

Fotos:






Parque Natural
Bataclán
Versalles
Plazoleta Jairo Varela
Iglesia La Ermita
Parque
Artesanal
Loma de
La Cruz
SAN JUAN
BOSCO
LA ALAMEDA
1,000 m
3D


EPS Sanitas Centro
Medico Versalles
Registraduría Auxiliar 1
Clínica de Occidente
200 m
3D

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de octubre de 2026, a las 20:41:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6078736
Código de Verificación	6078736261008204105

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

6078736

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) GERARDO GARCIA ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 6078736.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, octubre 10, 2026 - Hora de consulta: 00:07:37

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2026 12:09:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6078736** y Nombre: **GERARDO GARCIA ZUÑIGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149349612** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:34 AM horas del 10/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6078736**
Apellidos y Nombres: **GARCIA ZUÑIGA GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT18
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA NATURAL	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:	
☐ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL ☐
☒ FONDO ROTATORIO RNEC	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC ☐

NOMBRES Y APELLIDOS:	Gerardo Garda Zuniga		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	6.078.736		
RESPONSABLE DE IVA:	☐	NO ☒	
TELÉFONO FIJO:	N.A.	CELULAR: 3005361430	
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Cra 144 No 5c-190		
CIUDAD:	Cali.		
E-MAIL:	Vickygad 13@gmail.com		
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA	Davivienda.		
NÚMERO DE CUENTA: COMO ESTÁ EN LA CERTIFICACIÓN BANCARIA	016670226659.		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☒	CORRIENTE ☐	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa*"

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su **DILIGENCIAMIENTO TOTAL**, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. **Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria**.

Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610104001145007164 **Nro Matrícula: 370-444450**

Pagina 1 TURNO: 2026-370-1-453908

Impreso el 10 de Octubre de 2026 a las 11:47:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-11-1993 RADICACIÓN: 196095 CON: CERTIFICADO DE: 13-10-1993

CODIGO CATASTRAL: **760010100020700330002000000000**COD CATASTRAL ANT: 760010100020700330002000000002

NUPRE: CBX0013AUCF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26101040011450071 64 **Nro Matrícula: 370-444450**

Impreso el 10 de Octubre de 2026 a las 11:47:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA ZU\IGA GERARDO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-370-6-6314

Doc: RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE DE CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2017 Radicación: 2017-370-6-26235

Doc: CERTIFICADO 9200545118 DEL 02-03-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DE CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -GRAVAMEN DE VALORIZACION POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGAOBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26101040011450071 64 **Nro Matrícula: 370-444450**

Impreso el 10 de Octubre de 2026 a las 11:47:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: Gerardo García Zúñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.078.736, actuando en mi calidad de Propietario con domicilio avenida 6 norte # 17 -50 barrio Versalles, DECLARO B A JO LA G R A V E DAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

1 . Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Atentamente,

NOMBRE Gerardo Garua Zuniga.
CEDULA 6.078.736
CORREO Vickygod13@gmail.com
TELEFONO 3005361430.